

DECRETO N°

4685-1

TEMUCO,

13 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la pronta celebración de la Navidad, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 27 módulos en el frontis del CFT Teodoro Wickel por calle Prat de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes Agrupaciones de Artesanos y Emprendedores de nuestra comuna.
- 2.- Que, las Agrupaciones de Artesanos y Emprendedores que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 27 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "Feria Artesanal Navideña" por La Municipalidad de Temuco en el frontis del CFT Teodoro Wickel por calle Prat de esta ciudad, desde el día 10 al 24 de diciembre de 2019;

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	AGUAYO VÁSQUEZ	ROLANDO	5.732.628-K	MARILHUAN 810, SANTA ROSA	MARQUETERÍA, CUADROS
2	BOLÍVAR FLORES	LESLIA	17.467.027-7	LOS ESCRITORES 0175	TEJIDOS, CHOCOLATERÍA
3	CABRERA GUAJARDO	SAMUEL JOSÉ	10.775.945-K	MAC IVER 801B, P. LAS CASAS	MADERA, FIERRO Y ARTESANÍAS EN FIELTRO
4	CAMPOS HUECHE	SANDRA	12.931.921-6	QUILLAIPE 01570	ENMARCACIONES EN MADERA Y ZIÑA
5	CANIULAF NANCUCHEO	ROSA	12.160.355-1	LOS MAQUIS 19, LABRANZA	BORDADO Y ROPA DE MASCOTAS
6	CARREÑO IBARRA	JUAN ENRIQUE	9.583.412-4	SAN ANTONIO 0983, CAMPOS DEPORTIVOS	FIERROS Y COBRE

7	GARRIDO DIAZ	SUSANA	9.813.128-0	SAN JORGE 252 STA. ROSA	ARTESANÍA EN ZIÑA
8	MERINO VIVALLO	JANETTE	10.569.802-K	MEJILLONES 181	ATRAPA SUEÑOS Y SERIGRAFÍA
9	MONTIEL SOTO	SANDRA	9.704.748-0	FLORENCIA 01012	ORFEBRERÍA, MORRALES Y BOLSAS GENERO
10	MUÑOZ JARA	MARIA RUTH	6.142.541-1	ALTAMIRA 01970	MARCOS CON DISEÑOS ÉTNICOS Y JOYEROS CON RESINA
11	MUÑOZ MÁRQUEZ	MÓNICA ANDREA	12.142.365-0	EFRAÍN BARQUERO 01393	ARTESANÍA EN MADERA TEXTURADA Y ARREGLOS FLORALES
12	NAVARRO BARRIENTOS	ANA MARIA	7.700.802-0	VILUMILLA 1219	ARTESANIA EN MADERA Y TEJIDOS
13	NOVOA ESCOBAR	NELSON	7.862.314-4	TEMUCO 1813	PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR
14	PAINEN SANDOVAL	ANA MARIA	11.354.879-7	LLULLAILLACO 1757, PEDRO DE VALDIVIA	CORTE Y CONFECCION.
15	PALMA PALMA	JORGE	8.229.155-5	BISGET 0655, FUNDO EL CARMEN	ORFEBRERÍA Y MANUALIDADES EN VIDRIO
16	PÉREZ PARRA	GLORIA	13.732.690-6	COSTA RICA 0965	ARTESANÍA EN MADERA NATIVA, PICOYO Y CUERO
17	PINILLA SALGADO	SARA	6.544.073-3	LARAQUETE 0982	INSTRUMENTOS MAPUCHES Y SEMILLAS
18	REYES GACITÚA	KAREN PAMELA	15.250.364-4	EFRAÍN BARQUERO 01376	ORFEBRERÍA Y MADERA
19	RIQUELME FRANCE	MIREYA	11.680.063-2	HUILLINCO 1180	ARTESANÍA EN FIELTRO Y TELARES DECORATIVOS
20	SAN MARTÍN	HEDY	7.093.497-3	ANDRÉS BELLO 1496, SAN ANTONIO	MARCOS Y LÁMPARAS RECICLAJE, MANUALIDADES
21	SAN MARTÍN CHÁVEZ	ALEJANDRA	8.394.604-0	PJE LOS CANTORES 0870	TELARES MURALES Y BISUTERIA
22	SANHUEZA ROTTEN	PAOLA	13.160.505-6	RIO DE LA PLATA 610, VILLA LOS RÍOS	TELAS Y CUERO
23	SEPÚLVEDA RETAMAL	XIMENA	10.928.212-K	COLON 125	CHOCOLATES ARTESANALES Y PAPELERIA
24	TRIVIÑO ALVARADO	EVELYN	10.660.389-8	3 NORTE 249, PUEBLO NUEVO	COUNTRY Y ROPA DE MASCOTAS
25	UGARTE ORTIZ	LUISA VERÓNICA	8.166.175-8	ANDRÉS BELLO 538, DEPTO. 1407	ARTESANÍA DECORATIVA EN MADERA, ZIÑA Y MASAS ARTESANALES
26	VALENZUELA CAÑAS	MÓNICA	9.895.809-6	MAHUIDANCHE PARCELA 32	ARTESANÍA EN CUERO Y MANUALIDADES
27	VARGAS ORTIZ	NADINE	15.651.761-5	PAMPLONA 770, CATALUÑA	CÓSMETICA ORGÁNICA, BISUTERIA RECICLADA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- La Dirección de Seguridad Ciudadana será responsable de las acciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria del Juguete y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKR/MFB/RPM/rna.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica